



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA FEDERACION DE PLATAFORMAS SOCIALES "PINARDI".

Parla a, 27 de Mayo de 2022

### REUNIDOS

De una parte Dña. CAROLINA CORDERO NUÑEZ, con D.N.I. nº [REDACTED], en su calidad de Concejala Delegada del Área Participación Ciudadana, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Parla en adelante LA ORGANIZACIÓN

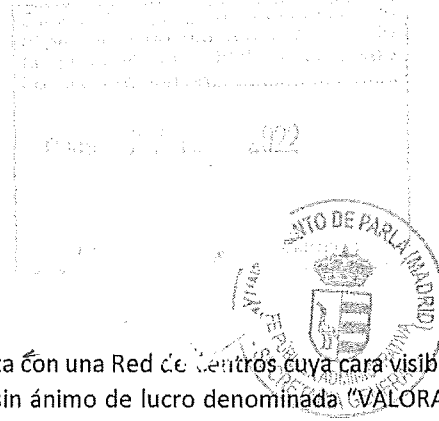
Y DE OTRA, D. JAVIER DOVAL REY, con D.N.I. nº [REDACTED], en su calidad de representante legal de la Federación de Plataformas Sociales PINARDI CIF G83169524 con domicilio en Madrid, en la Calle Marqués de la Valdavia 2, registrada en la Inscripción Nacional de Asociaciones el 15/06/2001 en la Sección 2ª, Número Nacional 2225, facultado para este acto por acuerdo expreso de sus órganos de gestión,

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente convenio y

### EXPONEN

I

El Ayuntamiento de Parla, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en sus Artículos 3.k y Artículos 4.3, participará en aquellos proyectos y actuaciones encaminados a garantizar una actuación coordinada y colaboración constante entre las distintas administraciones públicas y los/las profesionales de los diferentes sectores implicados en la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación, así como procurar la prevención de conductas violentas con vistas a evitar la reincidencia de las personas menores de edad que residen en el municipio de Parla que hayan cometido actos de violencia.



II

La Federación de plataformas sociales PINARDI cuenta con una Red de Centros cuya cara visible en nuestro municipio está a cargo de la asociación sin ánimo de lucro denominada: "VALORA" (CIF G82781600) Centro de Formación y Atención Socioeducativa miembro de pleno derecho a la citada federación que cuenta entre sus objetivos la realización de actividades dirigidas a menores/adolescentes que presentan dificultades en su desarrollo personal y social trabajando con ellos/as la reparación del daño causado a la sociedad desde el carácter socioeducativo de las medidas.

III

Este Convenio también tiene en cuenta la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 49, en el cual se expresan los siguientes términos: "Los trabajos en beneficio de la comunidad, que no podrán imponerse sin el consentimiento de la persona condenada, le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por la persona condenada, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación de la persona condenada en talleres o programas formativos de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual, resolución pacífica de conflictos, parentalidad positiva y otros similares". Su duración diaria no podrá exceder de ocho horas y sus condiciones según el apartado 3º indica que "el trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración, la cual podrá establecer los convenios oportunos a tal fin".

Por lo expuesto, ambas partes consideran de interés suscribir un acuerdo de trabajo que coordine objetivos comunes, y a tal efecto, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION de conformidad con las siguientes

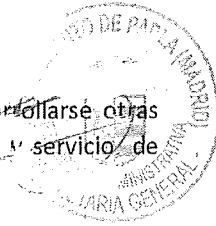
## CLAUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y la Federación de Plataformas Sociales PINARDI para que a través de la entidad VALORA, con sede en el municipio de Parla, se gestione la participación de menores-adolescentes con dificultades en su desarrollo personal y social que deban cumplir una medida de medio abierto o solución extrajudicial tras la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en programas socioeducativos que puedan ser realizados en el Centro La Creativa dependiente de la Concejalía de Infancia y Adolescencia.



Asimismo, y fruto de esta colaboración entre ambas entidades, podrán desarrollarse otras actividades de desarrollo personal y social, ocio y tiempo libre o aprendizaje en servicio de manera inclusiva entre sus destinatarios.



## **SEGUNDA. Compromisos que asumen las partes.**

### **El Ayuntamiento:**

Permitirá que se lleve a cabo el desarrollo y ejecución del programa educativo determinado para cada uno de los/as menores-adolescentes que se encuentren en las condiciones señaladas, en las instalaciones del Centro La Creativa y en coordinación con los recursos humanos adscritos al mismo.

Se asegurará que el desarrollo de la actividad resulte igualmente beneficioso para los/as usuarios de La Creativa.

### **La Asociación:**

Diseñará y elaborará el programa socioeducativo adecuado a favor de los/as menores-adolescentes del municipio de Parla en contacto con los/as usuarios/as de la Creativa, en ejecución de los compromisos firmados con la Agencia Madrileña para la Reeducción del Menor Infractor (ARRMI), mediante contrato suscrito con la citada entidad (Nº de expediente: A/SER-039715/2021), respecto de la ejecución de los programas de reparaciones extrajudiciales y desarrollos educativos de actuaciones en medio abierto previstas en la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Asociación responderá a las contingencias que se puedan producir por accidente o responsabilidad civil derivada del comportamiento del menor-adolescente durante su permanencia en las instalaciones municipales.

## **TERCERA. Derechos laborales en el desarrollo de la actividad.**

En ningún caso se derivan obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia de la actividad desarrollada con motivo del presente convenio.

## **CUARTA. Desarrollo, seguimiento y control de la actividad.**

En la Creativa nunca asistirán más de un grupo de tres destinatarios/as del programa. El perfil de los/as adolescentes participantes oscila entre los 14 a 21 años. Tanto las Tareas Medioambientales (que podrán estar vinculadas a la conservación, limpieza, mantenimiento del espacio, jardines, huertos, parques, inmuebles, espacios deportivos, etc.) como las Tareas Asistenciales (que podrán estar vinculadas al apoyo en la realización de las actividades propias de La Creativa u otras actividades municipales que se consideren apropiadas) se realizarán siempre con acompañamiento educativo constante del personal de VALORA.



AYUNTAMIENTO DE  
**PARLA**

Se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como para la resolución de incidencias que puedan surgir en aplicación del mismo, la creación de una Comisión Mixta compuesta por un representante de cada una de las entidades firmantes.

#### QUINTA. Compromisos Económicos.

Cada entidad dispone de sus propios medios para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio, por lo que no procede hacer ninguna manifestación relativa a la legislación presupuestaria.

#### SEXTA. Régimen jurídico.

El convenio contiene acuerdos con efectos jurídicos entre una Admón. Pública y una entidad privada sin ánimo de lucro para un fin común, que determinan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, y entra dentro de la categoría prevista en el apartado 2 c) del artículo 47 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEPTIMA. Causas de extinción.

Son causas de extinción del convenio las establecidas en el Artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### OCTAVA. Vigencia del acuerdo.

El presente convenio se firma por un periodo de cuatro años, antes de la finalización del plazo previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por igual periodo.

CAROLINA  
CORDERO  
NUÑEZ - Firmado digitalmente por  
CAROLINA  
CORDERO NUÑEZ  
- Fecha: 2022.06.28  
13:38:31 +02'00'

Dña. CAROLINA CORDERO NUÑEZ

FRANCISCO  
O JAVIER  
DOVAL (R:  
G8316952  
4) - Firmado digitalmente por  
FRANCISCO  
JAVIER DOVAL  
(R: G83169524)  
Fecha:  
2022.06.09  
12:38:24 +02'00'

D. JAVIER DOVAL REY

